



Resolución del Decanato de la Facultad de Economía y Empresa de 19 de diciembre de 2016, por la que se el plazo para solicitar, bien la anulación de la asignatura optativa Prácticas Externas, bien su cambio por asignaturas optativas del segundo semestre

La Instrucción de los Vicerrectores de Profesorado y Ordenación Académica y Estudiantes de 16 de mayo de 2013 sobre la asignatura Prácticas Externas cuando tiene carácter optativo en las titulaciones de Grado establece que el proceso de selección y asignación de prácticas ha de finalizar antes del inicio del segundo semestre. Asimismo, el artículo 10 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Oviedo (BOPA de 31 de octubre de 2014), establece que en el período de ampliación de matrícula se podrá anular la matrícula (con derecho a devolución de tasas) o sustituirla por asignaturas optativas del segundo semestre en una cantidad equivalente de créditos.

En consideración a esta previsión los estudiantes matriculados en la asignatura optativa "Prácticas Externas" en alguno de los Grados impartidos en la Facultad de Economía y Empresa, y que no tengan asignada práctica alguna en empresa o entidad colaboradora, podrán:

Anular la matrícula de la asignatura optativa "Prácticas Externas": Los alumnos becarios deben considerar que esta modificación de matrícula puede hacer que incumplan alguno de los requisitos de la beca y con ello perder la condición de becarios.

Matricularse de asignaturas optativas del segundo semestre por una cantidad de créditos igual a las prácticas externas, dando de baja la asignatura optativa "Prácticas Externas" sin coste alguno.

La solicitud de anulación o modificación arriba indicadas se efectuará mediante instancia simple dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Economía y Empresa presentada a través del Registro **hasta el día 31 de enero de 2017.**

Oviedo, 19 de diciembre de 2016

El Decano,



Fdo.: Luis Julio Tascón Fernández

ADENDA: No se estimarán solicitudes de ampliación de matrícula de la asignatura "Prácticas Externas" salvo que el alumno tenga una práctica adjudicada. No obstante y complementariamente, el art. 13 del Reglamento de Prácticas Externas (BOPA de 31 de octubre de 2014) establece que una vez realizada la adjudicación de la práctica se podrá abrir un plazo extraordinario, en los tres días posteriores, para que los estudiantes no matriculados formalicen matrícula de la asignatura de prácticas externas si así lo consideran, siempre que cumplan los requisitos para ello y teniendo en cuenta que, en el caso de estudiantes con beca, deberán abonar el importe de la matrícula de la asignatura si ya estuviera cerrado el plazo de modificaciones de la misma.